



RES. EXENTA 3G/Nº 1821 04 JUN '13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MÉDICO LAS QUILAS Y CIA. LTDA., RUT Nº 78.577.250-4.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/11/2002, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MÉDICO LAS QUILAS Y CIA. LTDA., RUT Nº 78.577.250-4;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9487 del 02/05/2013, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 776 del 08/05/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **APRUEBESE**, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, **CENTRO MÉDICO LAS QUILAS Y CIA. LTDA., RUT Nº 78.577.250-4**, Sociedad Limitada de Atención Abierta, Centro Médico con profesionales con procedimientos; incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:

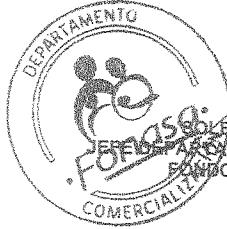
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	EDWARD PETRUSKA	MÉDICO CIRUJANO

RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE
[REDACTED]	EDUARDO ROJAS PERLWITZ	[REDACTED]	VERÓNICA MENDEZ SALAZAR
[REDACTED]	CHU NEI LU CHANG	[REDACTED]	LUIS ESCOBAR GONZÁLEZ
[REDACTED]	CAROLINA CÁCERES IRIBARRA	[REDACTED]	JOSE LUIS VELASQUEZ MELLADO
[REDACTED]	JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA	[REDACTED]	HERNÁN MORALES MELLADO
[REDACTED]	MANUEL SÁNCHEZ VEGA	[REDACTED]	MARÍA LORETO CID J.
[REDACTED]	MARCOS MORENO DÍAZ	[REDACTED]	MANUEL ACUÑA ÁVILA
[REDACTED]	MARILUZ ARANEDA ROJAS	[REDACTED]	CAROLINA FORSTER MORAGA
[REDACTED]	SANDRA PEÓN CÁRDENAS	[REDACTED]	ANGELA CANO GARCÍA
[REDACTED]	XIMENA MORLANS HUAQUÍN		

II. **AUTORIZASE**, la incorporación del profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Mena Noriega

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB

PAG/RR

DISTRIBUCIÓN:

- * CENTRO MÉDICO LAS QUILAS Y CIA. LTDA.
 - * [REDACTED]
 - * Departamento de Comercialización
 - * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - * Expediente de Convenio del Prestador
 - * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
- INGR. 9487/2013**

JEFE SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe